BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 13	Martes 15 de Febrero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 176 al 194 – SINTETIZADOS 567/568

Dcto. Nº 191 - Pendiente.

Dcto. Nº 195 - Publicado en B.O. N° 09/22.

PUBLICACIONES PENDIENTES

N° 120 – SINTETIZADO 568

AÑO 2021

Dcto. Acdo. N° 2847 – TRANSFIERASE AL MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS TODO LO ADQUIRIDO POR EL EX MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES 568/573

Dcto. Acdo. N° 2851 – SUPRIMASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE E INCORPORASE LA MISMA AL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE 573/577

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N° 32 – APRUÉBASE LA ESTRUCUTRA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE MINISTERIO 578/580

S. N°s. 33 al 50 – SINTETIZADAS 580/582

S. Nº 35 – Publicada en B.O. N° 04/22.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS - AÑO 2021

RHD. N°s. 74 al 142 – SINTETIZADAS 582/587

Gestión Villanueva

SGE. (ME) N° 07 – AURORIZASE LA REALIZACION DE LA 1ª ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCION PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 588

Gestión Hidalgo

SGE. N°s. 01 al 35 – SINTETIZADAS 589/593

FE DE ERRATAS
Del B.O. N° 12 de fecha 11 FEB22 - SUMARIO

Donde dice:
RESOLUCIONES MINISTERIALES
S. N°s. 01 al 26 – SINTETIZADAS.....

Léase:
RESOLUCIONES MINISTERIALES
S. N°s. 01 al 31 – SINTETIZADAS.....

D E C R E T O S

Dcto. IDySP. Nº 176 – 26-01-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Director Titular en representación de las acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), al Sr. Cristian Daniel Hansen, DNI. N° 21.944.994, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 177 – 26-01-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Directora Titular en representación de las acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), a la Sra. María Guadalupe Moreno, DNI. N° 26.187.937, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 178 – 27-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo en concepto de aporte extraordinario no reintegrable la suma de $ 19.984.714,42 destinado al pago de la obra «Hospital El Rodeo», Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Redeterminacion de precios provisoria y Resolución del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles de la Provincia. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de Adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. Seg. Nº 179 – 27-01-2022 – **Seguridad –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Walter Carlos Cancino, DNI. N° 24.574.682, a partir del 01NOV21, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21.926, debiendo graduarse el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social, ratificado por el Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. AEyMA. Nº 180 – 27-01-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dispóngase un Aporte Irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital por $ 325.000.000,00 para la empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, destino a atender y asegurar la normal prestación de los servicios de provisión de agua potable, recolección y tratamiento de desagüe cloacales para el primer semestre del corriente año (ENE/JUN22). Delégase en este Ministerio las facultades para gestionar los aportes, siendo la autoridad de aplicación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto y autorízase al Mtrio. de Economía a realizar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias para tal fin.

Dcto. E. Nº 181 – 27-01-2022 – **Educación –** Desígnase a la Lic. Elsa Daniela Acevedo, DNI. N° 27.053.114, en el cargo de Directora Provincial de Formación Profesional y de la Información y Evaluación Educativa de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 182 – 27-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 1.20, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración, Secretaría de Estado de Gabinete, al Sr. Julio Adrián Córdoba, DNI. N° 30.207.108, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 183 – 27-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Dcto. ICyE. N° 197 del 09DIC19, por el cual se designó al Sr. Carlos Alfredo Segura, DNI. N° 32.027.574, en el cargo de «Director Provincial de Parques Industriales», Secretaría de Política Industrial y Comercial de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 184 – 27-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Dcto. ICyE. N° 199 del 09DIC19, por el cual se designó al Ing. Félix José Barrera Albarracín, DNI. N° 32.727.444, en el cargo de «Director Provincial de Pymes y Formación», Secretaría de Generación de Empleo de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 185 – 27-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Ing. Félix José Barrera Albarracín, DNI. N° 32.727.444, en el cargo de

Director Provincial de Promoción Industrial, Secretaría de Política Industrial de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 186 – 27-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Dr. Carlos Alfredo Segura, DNI. N° 32.027.574, en el cargo de Secretario de Inversión y Fortalecimiento PyME, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 187 – 27-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Lic. Martín Miguel Altamirano, DNI. N° 37.287.852, en el cargo de Director de Tecnología Industrial, Dción. Pcial. de Promoción Industrial, Secretaría de Política Industrial de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 188 – 27-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase a la Dra. Andrea Silvina Parra Estevez, DNI. N° 24.309.846, en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 189 – 27-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase a la CPN. Sandra Carolina Lamantia, DNI. N° 34.716.671, en el cargo de Directora Provincial de Inversión y Evaluación de Proyectos, Secretaría de Inversión y Fortalecimiento Pyme de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. ICyE. Nº 190 – 27-01-2022 – **Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase al Lic. Julio Pablo Varela, DNI. N° 31.397.367, en el cargo de Director Provincial de Parques Industriales, Secretaría de Política Industrial de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 191 - Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 192 – 31-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María del Milagro Vega, DNI. N° 13.567.834, al cargo de Fiscal General Penal del Mtrio. Público Fiscal del Poder Judicial de la Pcia. de Catamarca, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 193 – 31-01-2022 – **Educación –** Desígnase al Arq. Rodrigo Leandro Soto Cardozo, DNI. N° 32.282.517, en el cargo de Director Provincial de Programación y Mantenimiento Edilicio, Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 194 – 31-01-2022 – **Educación –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio a la Lic. Érica Romina Varela, DNI. N° 26.685.449, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 195 – Publicado en B.O. N° 09/22.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJyDH. Nº 120 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Los Altos, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 20.000.000,00, a pagarse en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 5.000.000,00, cada una, destinado a afrontar desequilibrios financieros que atraviesa el Municipio. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2021

Decreto Acuerdo Nº 2847

TRANSFIERASE AL MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS TODO LO ADQUIRIDO POR EL EX MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2021.

VISTO:

La Ley N° 5.732 promulgada por Decreto N° 2748 de fecha 27 de Diciembre de 2021, modificatoria de la

Ley N° 5.635 por la que fue creado el Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, el Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 09 de Diciembre de 2019 que aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1431 de fecha 23 de Julio de 2021, y el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.732 promulgada por Decreto N° 2748 de fecha 27 de Diciembre de 2021, se modificó el Artículo 1° de la Ley N° 5.635, que establece los Ministerios que conforman el despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como asimismo lo relacionado con las Secretarías de Estado y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que es oportuno transferir al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos la planta de personal, bienes, vehículos, trámites y contratos en curso de ejecución que pertenecían al Ministerio de Agricultura y Ganadería y organismos dependientes.

Que todo lo referido a la absorción del personal por parte del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos se hará conservando los derechos ya adquiridos por el personal en todas sus modalidades de contratación.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el nuevo régimen de elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/07.

Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que en virtud de la supresión del Ministerio de «Agricultura y Ganadería» corresponde absorber en el Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos al Servicio Administrativo Financiero -S.A.F. Nº 33.

Que a orden 03 obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00042790-CAT-DDRO#SEG, en la cual se adjunta Nota de fecha 27 de Diciembre de 2021 emitido por la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos informando que no se formulan observaciones al proyecto de Decreto Acuerdo y sus Anexos I, II, y III y que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en el Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial - Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00042858-CAT-DDRO#SEG, en la cual se adjunta Nota S. de P. N° 090 de fecha 27 de Diciembre de 2021, emitida por la Subsecretaría de Presupuesto expresando que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530/2021, el Poder Ejecutivo Provincial, cuenta con una Planta Permanente de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete (43.667) cargos de seis mil ochenta y seis (6.086) Cargos No Permanentes, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que a orden 05 en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00042969-CAT-DDRO#SEG, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° 134 de fecha 27 de Diciembre de 2021, manifestando que: «...La modificación pretendida surge del cotejo del Proyecto de Decreto y Anexos adosados con el Decreto Acuerdo 1431/2021 de de estructura orgánica del Ex Ministerio de Agricultura y Ganadería. La reestructuración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos se realizará en función de la Ley de Ministerios Ley 5732 de Estructura del Poder Ejecutivo Provincial, modificatoria de la Ley 5.635. Se encuentra facultado el PEP para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo, y para la modificación de su organigrama donde se establecerán los cambios creándose un nuevo organismo que pasará a formar parte del citado Ministerio. Señala Marienhoff, (Tratado de Derecho Administrativo - Tomo I, pág. 569): «La actividad de la Administración Pública se concreta en hechos y actos

jurídicos y no jurídicos (actividad externa e interna respectivamente) cuya validez depende de que la actividad correspondiente haya sido desplegada por el órgano actuante dentro del respectivo círculo de sus atribuciones legales. Este círculo de atribuciones legales determina la capacidad legal de la autoridad administrativa, capacidad que en derecho administrativo denomínase competencia... La competencia es lo que verdaderamente caracteriza una repartición administrativa y la distingue de otra... En mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo, o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano...» Prosigue el autor en pág. 571: «La competencia no constituye un derecho subjetivo. Constituye una obligación del órgano... La competencia concede a la autoridad dotada de ella el derecho (y naturalmente el deber) de hacer uso de las facultades implicadas en la competencia». En función de lo expuesto, las modificaciones propuestas y el dictado del instrumento legal que las concrete, encuentran su fundamento legal en la necesidad de cumplir en el futuro, con lo dispuesto en el art. 27 del CPA, en cuanto determina como requisito esencial del acto administrativo, el ser dictado por autoridad competente. En este estado, la modificación pretendida, se presenta como una reforma de naturaleza técnica- administrativa, que pretende un mejor funcionamiento y coordinación del Estado. Al respecto, en cuanto a la competencia de este órgano asesor, cabe destacar que la misma se circunscribe a las cuestiones de orden jurídico, quedando vedada a esta instancia las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia relativas al dictado y/o contenido del decreto traído a dictamen. Así lo ha sostenido reiteradamente la Procuración del Tesoro de la Nación al afirmar: «No se encuentra en la órbita de la competencia de la Procuración del Tesoro analizar la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política, pues dicha decisión requiere el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a las funciones de este organismo asesor de Derecho» (conf. Dict. 226:35; 229:218; 233:318). Por último, cabe referirnos a las condiciones técnicas exigidas por Decreto Acuerdo N° 1544 «RÉGIMEN PARA ELABORACIÓN TRAMITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL»... ARTICULO 6°- Los proyectos de estructuras orgánicas o de sus modificaciones que requieran aprobación por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial o por Resolución en los términos del artículos 4° y 5° precedentes, deberán ser elevadas a la Subsecretaría Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la que los analizará y evaluará en cuanto a su adecuación a las disposiciones del presente Decreto y remitirá las actuaciones posteriormente a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que se expida sobre si la propuesta cumplimenta lo prescripto por el artículo 7° del presente Decreto.» Por su parte, el Art. 4° dispone que, sean aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección. Al respecto, se constata que han tomado debida participación en el expediente los organismos pertinentes, mediante informe. Así, conforme a lo expuesto, esta instancia no formular observaciones al dictado del instrumento legal que se propicia; siendo aplicable lo resuelto por la Procuración del Tesoro de la Nación que expresamente ha dicho: «La ponderación de las cuestiones técnicas debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que corresponda entrar a considerar los aspectos técnicos de los temas planteados, por ser ello materia ajena a la competencia estrictamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación», (conf. Dict. 198:140). Asimismo, manifiesta que: «...La ponderación de los temas debe efectuarse conforme a los informes de los especialistas en la materia de que se trata, es decir, que tales informes merecen plena fe mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean bien fundados, precisos y adecuados al caso...» (Ref/Dict. 200:116; 248:430). Por consiguiente, indicado el marco normativo aplicable al caso en cuestión, observada la premisa de legalidad de la actividad administrativa, que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial (Art. 149 de la Constitución Provincial); y, dados los motivos que fundamentan las medidas que pretenden adoptarse, se constata que el Instrumento bajo análisis contiene los requerimientos de fondo y forma. Por las consideraciones esgrimidas y la legislación analizada, considera que el trámite se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo emitir el acto administrativo puesto a consideración, en Acuerdo de Ministros y Ministras.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, los objetivos, acciones, competencias, facultades, obligaciones, bienes, recursos y dotación de personal de Planta Permanente y No Permanente conservando categoría, antigüedad, remuneración y todo otro derecho ya adquirido por el personal en todas sus modalidades de contratación del Ex Ministerio de Agricultura y Ganadería y organismos dependientes, lo que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la continuación del Servicio Administrativo Financiero N° 33 -Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la esfera de Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos.

ARTÍCULO 3°.- Créase en la órbita del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos la Secretaría de Inclusión Digital que tendrá dependencia directa de éste, y vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Créase en la órbita del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria que tendrá dependencia directa de éste, y vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Créase en la órbita del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos la Secretaría de Coordinación Institucional que tendrá dependencia directa de éste, y vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Dirección Provincial de Desarrollo Tecnológico con dependencia directa de la Secretaría de Inclusión Digital, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°.- Créase la Dirección Provincial de Infraestructura de la Conectividad con dependencia directa de la Secretaría de Inclusión Digital, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Modifícase la denominación de la Dirección Provincial de Certificación y Comercialización que pasará a ser «Dirección Provincial de Certificación, Comercialización y Agricultura Sostenible» con dependencia directa de la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- Créase la Dirección Provincial de Emprendedurismo y Agroindustria con dependencia directa de la Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria, fusionando en cuanto a su estructura orgánica las ex Direcciones Provinciales de Emprendedurismo y de Agroindustria que formaban parte del organigrama del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Modifícase la jerarquía de la Dirección Provincial de Extensión Rural la que pasará a ser Dirección de Extensión Rural con dependencia directa de la Dirección Provincial de Agricultura, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Modifícase la denominación de la Dirección de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, que pasará a ser «Dirección Provincial de Administración General» con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación Institucional, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 12°.- Créase la Dirección de Tesorería con dependencia directa de la Dirección Provincial de Administración General, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Créase la Dirección de Patrimonio con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación Institucional, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 14°.- Créase la Dirección de Asuntos Jurídicos con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación Institucional, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 15°.- Créase la Dirección de Despacho con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación Institucional, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 16°.- Créase la Dirección de Recursos Humanos con dependencia directa de la Secretaría de Coordinación Institucional, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 17°.- Transfiérase al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos la empresa Agro Industria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat. S.E.).

ARTÍCULO 18º.- Transfiérase al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos la Empresa Catamarca Telecomunicaciones S.A.P.E.M.

ARTICULO 19°.- Apruébese la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, la que como Anexo I se incorpora y forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 20°.- Apruébense los Objetivos y Acciones que como Anexo II forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 21°.- Apruébese la planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, el que como Anexo III forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 22°.- Facúltase al Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal,

ARTÍCULO 23°.- Derógase toda otra norma que se oponga a lo establecido en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 24°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte y Secretaría de Estado de Gabinete.

ARTÍCULO 25°.- Comuníquese, publíquese. Dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Minería

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE
MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	2,15	1
Secretaría	Secretario	1,80	3
Dirección Provincial	Director Provincial	1,35	9
Dirección	Director	1,25	7
TOTAL			**20**

Nota: Anexo I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo N° 2851

SUPRIMASE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE E INCORPORASE LA MISMA AL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Expte. EX-2021-02053436-CAT-DDRO#SEG mediante el cual se tramita la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y Turismo creado por Decreto Acuerdo N° 37 de fecha 09 de Diciembre de 2019, modificado por Decreto Acuerdo N° 995 de fecha 28 de Mayo 2021, el Decreto Acuerdo N° 36 de fecha 09 de Diciembre de 2019 y la Ley N° 5.732 promulgada por Decreto N° 2748 de fecha 27 de Diciembre de 2021 modificatoria de la Ley N° 5.635; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5.732 se sustituye el texto legal del artículo primero de la Ley Provincial N° 5.635 y su modificatoria, estableciendo que el despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo estará a cargo, entre otros, por el Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte (Artículo 1°, inc. 14°).

Que por Decreto Acuerdo N° 36 de fecha 09 de Diciembre de 2019 se aprobó la estructura orgánica, objetivos y acciones del Ministerio de Desarrollo Social y Deporte.

Que por Decreto Acuerdo N° 37 de fecha 09 de Diciembre de 2019 se aprobó la estructura orgánica, objetivos y acciones del Ministerio de Cultura y Turismo el cual se modificó por Decreto Acuerdo N° 995 de fecha 28 de Mayo de 2021.

Que la Ley N° 5.635 - Decreto N° 2744/2019 en su Artículo 2° faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como asimismo lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la Administración Central o Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que sean aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que por Ley N° 5.732 la unidad orgánica Secretaría de Deportes y Recreación se escinde del Ministerio de Desarrollo Social y Deporte y se incorpora al actual Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte.

Que resulta necesario establecer la nueva estructura orgánica, accionas y objetivos del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, determinando las distintas responsabilidades de dicha jurisdicción a los fines de reflejar con mayor precisión las metas de gobierno fijadas, y en especial en esta materia.

Que asimismo es necesario establecer la nueva estructura orgánica, competencia, objetivos y funciones del Ministerio de Cultura y Turismo y Deporte, como asimismo resulta conveniente establecer toda la estructura orgánica y funcional en mismo texto del Ministerio, por lo que se propicia la derogación del Decreto Acuerdo N° 995/21.

Que a orden 03 obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00033464-CAT-DDRO#SEG, en la cual se Adjunta Nota de fecha 27 de Diciembre de 2021 emitido por la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos informando que no se formulan observaciones al proyecto de Decreto Acuerdo y sus Anexos I, II, y III y que el mismo cumple con los lineamientos establecidos en el Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial - Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 04, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00033535-CAT-DDRO#SEG, en la cual se adjunta Nota S. de P. N° 094 de fecha 27 de Diciembre de 2021, emitida por la Subsecretaría de Presupuesto expresando que Teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530/2021, el Poder Ejecutivo Provincial, cuenta con una Planta Permanente de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete (43.667) cargos de seis mil ochenta y seis (6.086) Cargos No Permanentes, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que a orden 05 en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-00033606-CAT-DDRO#SEG, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° 129 de fecha 27 de Diciembre de 2021, manifestando que: «...La reestructuración del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte se realizará en función de la Ley de Ministerios ley 5732 de Estructura del Poder Ejecutivo Provincial, modificatoria de la ley 5.635. Se encuentra facultado el PEP para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo, y para la modificación de su organigrama donde se establecerán los cambios creándose un nuevo organismo que pasará a formar parte del citado Ministerio. Señala Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo - Tomo I, pág. 569): «La actividad de la Administración Pública se concreta en hechos y actos jurídicos y no jurídicos (actividad externa e interna respectivamente) cuya validez depende de que la actividad correspondiente haya sido desplegada por el órgano actuante dentro del respectivo círculo de sus atribuciones legales. Este círculo de atribuciones legales determina la capacidad legal de la autoridad administrativa, capacidad que en derecho administrativo denomínase competencia... La competencia es lo que verdaderamente caracteriza una repartición administrativa y la distingue de otra... En mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo, o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano...» Prosigue el autor en pág. 571: «La competencia no constituye un derecho subjetivo. Constituye una obligación del órgano... La competencia concede a la autoridad dotada de ella el derecho (y naturalmente el

deber) de hacer uso de las facultades implicadas en la competencia». En función de lo expuesto, las modificaciones propuestas y el dictado del instrumento legal que las concrete, encuentran su fundamento legal en la necesidad de cumplir en el futuro, con lo dispuesto en el art. 127 inc. a) del CPA, en cuanto determina como requisito esencial del acto administrativo, el ser dictado por autoridad competente. En este estado, la modificación pretendida, se presentan como una modificación de naturaleza técnica- administrativa, que pretende un mejor funcionamiento y coordinación del Estado. Al respecto, en cuanto a la competencia de este órgano asesor, cabe destacar que la misma se circunscribe a las cuestiones de orden jurídico, quedando vedada a esta instancia las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia relativas al dictado y/o contenido del decreto traído a dictamen. Así lo ha sostenido reiteradamente la Procuración del Tesoro de la Nación al afirmar: «No se encuentra en la órbita de la competencia de la Procuración del Tesoro analizar la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política, pues dicha decisión requiere el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a las funciones de este organismo asesor de Derecho» (conf. Dict. 226:35; 229:218; 233:318). Por último, cabe referirnos a las condiciones técnicas exigidas por Decreto Acuerdo N° 1544 «RÉGIMEN PARA ELABORACIÓN TRAMITACIÓN Y FINANC1AMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL»... ARTICULO 6° - Los proyectos de estructuras orgánicas o de sus modificaciones que requieran aprobación por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial o por Resolución en los términos del artículos 4° y 5° precedentes, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la que los analizará y evaluará en cuanto a su adecuación a las disposiciones del presente Decreto y remitirá las actuaciones posteriormente a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que se expida sobre si la propuesta cumplimenta lo prescripto por el artículo 7° del presente Decreto.» Por su parte, el Art. 4° dispone que, sean aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección. Al respecto, se constata que han tomado debida participación en el expediente, mediante informe pertinente. Así, conforme a lo expuesto, esta instancia no formularia observaciones al dictado del instrumento legal que se propicia; siendo aplicable lo resuelto por la Procuración del Tesoro de la Nación que expresamente ha dicho: «La ponderación de las cuestiones técnicas debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que corresponda entrar a considerar los aspectos técnicos de los temas planteados, por ser ello materia ajena a la competencia estrictamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación», (conf. Dict 198:140). Asimismo, manifiesta que: «...La ponderación de los temas debe efectuarse conforme a los informes de los especialistas en la materia de que se trata, es decir, que tales informes merecen plena fe mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean «bien fundados, precisos y adecuados al caso..» (Ref/Dict. 200:116; 248:430). Por consiguiente, indicado el marco normativo aplicable al caso en cuestión, observada la premisa de legalidad de la actividad administrativa, que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial (Art. 149 de la Constitución Provincial); y, dados los motivos que fundamentan las medidas que pretenden adoptarse, se constata que el Instrumento bajo análisis contiene los requerimientos de fondo y forma. Por las consideraciones esgrimidas y la legislación analizada, el Poder Ejecutivo Provincial, puede emitir el acto administrativo puesto a consideración, en Acuerdo de Ministros y Ministras.

Que en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 995 de fecha 28 de Mayo de 2021 mediante el cual se aprobó la estructura orgánica, objetivos y acciones y sus Anexos del Ministerio de Cultura y Turismo por los motivos expuesto en el exordio, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Suprímase la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, aprobada

por Decreto Acuerdo N° 36 de fecha 09 de Diciembre de 2019 en lo referido a la Secretaría de Deportes y Recreación y sus dependencias, e incorporase la misma a la órbita del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, con dependencia directa de éste, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Transfiérase al Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, los objetivos, acciones, competencias, facultades, obligaciones, bienes, recursos y dotación de personal de Planta Permanente y No Permanente conservando categoría, antigüedad, remuneración y todo otro derecho ya adquirido por el personal en todas sus modalidades de contratación de la Secretaría de Deportes y Recreación y sus dependencias, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Jerarquízase la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la cual pasará a ser «Secretaría de Administración y Recursos Humanos», con dependencia del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Jerarquízase la Dirección Contable, que pasará a ser «Dirección Provincial Contable» con dependencia de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Jerarquízase la Dirección de Tesorería y Rendición de Cuentas, que pasará a ser «Dirección Provincial de Tesorería y Rendición de Cuentas» con dependencia de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°.- Créase la Dirección de Personal con dependencia de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Créase la Dirección de Licitación y Compras, con dependencia de la Secretaría de. Administración y Recursos Humanos, que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- Apruébese la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, que como Anexo I se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Apruébese los Objetivos y Acciones del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte que como Anexo II forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°. - Apruébese la planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, el que como Anexo III forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 12°.- Facúltase al Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte y Secretaría de Estado de Gabinete.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Alejandra Nazareno
Ministra de Economía

Marcelo Adrián Murúa Palacios
Ministro de Minería

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE
MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
MINISTERIO	MINISTRO	2.15	1
SECRETARIA	SECRETARIO/A	1.80	4
DIRECCIÓN PROVINCIAL	DIRECTOR PROVINCIAL	1.35	17
DIRECCIÓN	DIRECTOR	1.25	10
TOTAL			**32**

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Ministerial S. Nº 32

APRUÉBASE LA ESTRUCUTRA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE MINISTERIO

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2021-01490898- -CAT-DPSAF#MS, mediante el cual la Dirección Provincial Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, solicita aprobación de la Estructura Orgánica Interna, Decreto Acuerdo N° 1544; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 41 de fecha 17 de Diciembre de 2007, establece que deberá elevarse para su aprobación los Organigramas, Objetivos y Acciones correspondientes a los Ente Gramas que conforman los Organigramas aprobados.

Que las presentes actuaciones en trámite, reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1544/07.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2019, modificado por el Decreto Acuerdo N° 1306 de fecha 06 de Julio de 2021, se aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud, creándose el nivel jerárquico de la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud.

Que a orden 02, obra Informe N° IF-2021-01491595-CAT-SA#MS de fecha 19 de Octubre de 2021, mediante la cual la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, solicita la creación de la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Provincial de Compras.

Que a orden 03, obra Informe N° IF-2021-01491609-CAT-SA#MS de fecha 19 de Octubre de 2021, mediante la cual la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, eleva propuesta de diseño de la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Provincial Compras con los Anexos I, II y III, para la creación del Departamento Patrimonio y las Divisiones Depósito y Registro, para su control y posterior aprobación

Que dicha propuesta se adecúa a los propósitos de Reforma Administrativa del Estado que se pretende, con el objeto de jerarquizar y planificar los roles a ejecutar entre los trabajadores que la componen, determinando, además, las relaciones que existen entre ellos con el propósito de conseguir las metas previstas de una manera más rápida y eficaz.

Que a orden 07, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Salud, mediante Informe N° IF-2021-01526617-CAT-MS de fecha 22 de Octubre de 2021, sugiriendo se dicte el instrumento legal Resolución Ministerial - S-, mediante el cual de apruebe la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Provincial Compras y sus Anexos I, II y III.

Que a orden 18, mediante Informe IF-2021-02025132-CAT-DPD#MTRH interviene la Dirección Provincial de Despacho dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, expresando que Analizada la documentación obrante no existe observaciones que formular a las presentes actuaciones, ya que dicha propuesta se adecúa al «Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 21, obra Informe IF-2021-02029649-CAT-DECP#SSP de fecha 21 de Diciembre de 2021 mediante la cual la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Finanzas, expresa que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, contempla una Planta Permanente de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (5.658) cargos, y una Planta No Permanente de Trescientos (300) cargos, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso en la medida en que la modificación prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica Interna de la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, de acuerdo con el Organigrama, Objetivos y Acciones y Planta de Cargos que como Anexos I, II, III, forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Dentro de los SESENTA (60) días a partir del presente Instrumento Legal, se efectuarán los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la Estructura Organizativa aprobada por la misma.

ARTICULO 3°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda Pública a través de la Subsecretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y tome conocimiento: Ministerio de Salud, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Dirección Provincial de Compras y Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Despacho dependientes del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. María Manuela Ávila
Ministra de Salud

ANEXO III ITEM a)

DIRECCIÓN PROVINCIAL COMPRAS

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE			
MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: DIRECCIÓN PROVINCIAL COMPRAS			
UNIDAD ORGÁNICA	**NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PUESTO**	**ÍNDICE**	**CANTIDAD DE CARGOS**
	DIRECTOR PROVINCIAL	1.35	1

ANEXO III ITEM b)

DIRECCIÓN PROVINCIAL COMPRAS

DOTACIÓN DE PLANTA PERMANENTE **MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: DIRECCIÓN PROVINCIAL COMPRAS**						**Total**
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**	**UNIDAD ORGÁNICA**	**CATEGORÍA**			
			A	**B**	**C**	
SAF11	Sistema Administrativo Financiero Ministerio de Salud	Dirección Provincial Compras	2	1	11	14
Total Permanente						**14**

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 33 – 12-01-2022 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 325/19, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista. Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87, inc. c) Punto 2 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la Sra. María Rosa Caro, CUIL. 27-23031738-6, se encuentra presupuestada en Grupo A, Grado 4, con Función de Servicio de Oncología, de la Div. de Enfermería Clínica, Dpto. Enfermería, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 01JUL19 (fecha de notificación de la Dispos. N° 175). Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 34 – 12-01-2022 – **Salud –** Apruébase la liquidación correspondiente por $ 19.365,15, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Estela Mary Núñez, CUIL. 27-13707241-1, Grupo C, Grado 4, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. de Área Programática N° 1, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 35 – Publicada en B.O. N° 04/22.

Resol. Minist. S. Nº 36 – 13-01-2022 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas, Programa Sumar Catamarca, correspondiente a DIC21. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios, por $ 208.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 37 – 13-01-2022 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el Régimen Especial de Becas, Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud», correspondiente a DIC21. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios, por $ 174.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 38 – 13-01-2022 – **Salud –** Autorízase la baja de bienes de la Dción. Pcial. Tesorería, Secretaría de Administración de este Ministerio, que se detallan: silla de oficina color negro N° 16776; sillón de oficina color verde N° 22496; sillón de oficina color verde N° 22497; sillón de oficina color verde N° 22493 y valija mediana.

Resol. Minist. S. Nº 39 – 13-01-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma «Interior Diálisis SH.» de Villafañez Gregorio C. y Villafañez Verónica M., CUIT. 33-71173352-9, por los servicios

de diálisis y traslados realizados en el período ENE/FEB19, a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 453.689,80.

Resol. Minist. S. Nº 40 – 13-01-2022 – **Salud –** Reconózcase el adicional por Dedicación Semiexclusiva (ítem 027) con retroactividad al 31AGO20, de la Ley 5161, Carrera del Personal Sanitario, a favor de la agente Laura Gabriela Mayorga, CUIL. 27-32027145-8, Grupo B, Grado 5, con funciones de Enfermera Profesional en el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 41 – 13-01-2022 – **Salud –** Reconózcanse los adicionales por Dedicación Semiexclusiva (ítem 027) y Zona Desfavorable (ítem 103), de la Ley 5161, Carrera del Personal Sanitario, a favor de la agente Xoana Celeste Carrión, CUIL. 27-34373517-6, Grupo B, Grado 5. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 09JUN21.

Resol. Minist. S. Nº 42 – 13-01-2022 – **Salud –** Aféctase transitoriamente a la Sra. Argina Guadalupe Delgado, DNI. N° 29.259.501, con prestación de servicio en la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a desempeñar funciones de Administradora en la Secretaría Privada de este Ministerio, a partir de la fecha.

Resol. Minist. S. Nº 43 – 13-01-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 200/20. Autorízase el cambio de Responsable de Caja Chica, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Sra. Argina Guadalupe Delgado, DNI. N° 29.259.501, Secretaría Privada de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 44 – 14-01-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto el beneficio de Servicios Extraordinarios 50 hs. mensuales a los agentes: Teresa Natividad Yapura, CUIL. 27-17276985-9 del Área Programática N° 11 y Karina Romero, CUIL. 23-25650995-4 del Área Programática N° 8, Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, otorgadas mediante Resol. Minist. S N° 909/20 y su Rectificatoria Resol. Minist. S. N° 976/20, Anexo I.

Resol. Minist. S. Nº 45 – 14-01-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 472.800,00, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Guadalupe Gisela Hidalgo, DNI. N° 41.722.712, de escasos recursos económicos sin cobertura social.

Resol. Minist. S. Nº 46 – 14-01-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Ramón Antonio Álvarez, DNI. N° 35.560.434, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 742.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 47 – 14-01-2022 – **Salud –** Apruébase la transferencia de los Bienes inventariados en este Ministerio (Programa Sumar), a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que se detallan: Un Monitor Signos Vitales, Marca Weich Allyn, Serie N° 2110002073215, Inventario N° 46803 y un Electro Cardiógrafo Wech Allyn CP50, Serie N° 109201250715, Inventario N° 46805.

Resol. Minist. S. Nº 48 – 14-01-2022 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 06, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 49 – 14-01-2022 – **Salud –** Autorízase a la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, Doctora Silvia Daniela Bustos, CUIL. 27-28647165-5, a través de la cual se autoriza usufrutuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, 1° fracción por el término de 05 días, a partir del 17 al 21ENE22.

Resol. Minist. S. Nº 50 – 14-01-2022 – **Salud –** Autorízase a la CPN. Analía Rosa Segura, CUIL. 27-24065451-8, Directora Provincial de Unidad Auditoría Interna de este Ministerio, a través de la cual se autoriza a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, 1° fracción por el término de 15 días, a partir del 17 al 31ENE22. Encárgarse las funciones de Jefes de la Dción. Pcial. de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, a

los profesionales CPN. Karina Andrea Sánchez, CUIL. 23-22374077-4 y CPN. Cristian Matías Seco, CUIL. 20-28970828-7, a partir de la fecha de su notificación, mientras dure la ausencia de la titular.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

AÑO 2021

Resol. RHD. Nº 74 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Jorge Horacio Pérez, CUIL. 20-23389976-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791295- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 75 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Jorge Horacio Pérez, CUIL. 20-23389976-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791295- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 76 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Luciana Alejandra Soloaga, CUIL. 27-33326864-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 77 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia al Docente Juan Domingo Morales, CUIL. 20-23727962-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 78 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Adriana Andrea Córdoba, CUIL. 23-23203585-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791285--CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 79 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Marcela Victoria Sacallan, CUIL. 27-30110310-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 80 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Marisa Alejandra Plaza, CUIL. 27-28995098-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00768552--CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 81 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Rosana Ramona Ledesma, CUIL. 27-23352959-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 82 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Rosana Ramona Ledesma, CUIL. 27-23352959-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 83 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Martín Alejandro Jalile, CUIL. 20-23309861-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00563788-

-CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 84 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Rosana Ramona Ledesma, CUIL. 27-23352959-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 85 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Jesica Analía Valdez, CUIL. 27-37464808-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 86 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Karina Silvina Carrera, CUIL. 27-34118327-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 87 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Inés del Valle Bulacios, CUIL. 23-24830317-4, Resolución 080/21.

Resol. RHD. Nº 88 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Juan Carlos Avila, CUIL. 20-20884079-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00791314- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 89 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Fátima Irene Roldán Cisneros, CUIL. 27-30006161-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00288133--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 90 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Deborah Noelia del Valle Castillo, CUIL. 27-30920697-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 91 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Ninfa Cecilia Ortega, CUIL. 27-23854509-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 92 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Silvia Sigampa, CUIL. 27-30676529-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 93 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Silvia Sigampa, CUIL. 27-30676529-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 94 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Vanesa Ríos, CUIL. 27-27005500-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 95 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Estela Adriana Córdoba, CUIL. 23-20309412-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 96 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino Laura Viviana Carrizo, CUIL. 27-27633835-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 97 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Martin Alejandro Jalile, CUIL. 20-23309861-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00563788- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 98 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Ana Soledad Cardozo, CUIL. 27-23104273-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 99 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Verónica Olga Hinojosa, CUIL. 27-31197054-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 100 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Miriam Carolina Romero, CUIL. 27-24237795-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 101 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Erika Yanel Acuña, CUIL. 27-37532605-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 102 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Fernanda Toledo, CUIL. 27-34887553-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 103 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Margarita del Valle Avila, CUIL. 27-20924016-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 104 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Romina del Carmen Guianfranchi, CUIL. 23-28540413-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 105 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Karen Johana Maturano, CUIL. 27-33438186-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279736- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 106 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Martín Alejandro Jalile, CUIL. 20-23309861-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00563788- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 107 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Brenda Soledad Carrizo, CUIL. 27-37306491-8, Resolución 080/21.

Resol. RHD. Nº 108 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino Exequiel Rolando Díaz, CUIL. 20-32081901-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 109 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Jessica Anabel Chayle, CUIL. 27-29917259-2, Resolución 080/21.

Resol. RHD. Nº 110 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Jessica Anabel Chayle, CUIL. 27-29917259-2, Resolución 080/21.

Resol. RHD. Nº 111 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Reintegro del Docente Interino Exequiel Rolando Díaz, CUIL. 20-32081901-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00279938- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 112 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Martín Alejandro Jalile, CUIL. 20-23309861-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00563788- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 113 – 13-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Brenda Soledad Carrizo, CUIL. 27-37306491-8, Resolución 080/21.

Resol. RHD. Nº 114 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Claudia Cecilia Nieva, CUIL. 27-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 115 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Rossana del Carmen Sánchez, CUIL. 27-23056799-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00268478-CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 116 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Miguel Angel Nieva, CUIL. 20-35388088-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00144545- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 117 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Walter Ariel Herrera, CUIL. 20-25302350-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00168678- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 118 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Walter Ariel Herrera, CUIL. 20-25302350-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00168678- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 119 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de

Suplencia al Docente Claudio Sebastián Quiroga, CUIL. 20-26433349-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 120 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Romina Alejandra Chavarría, CUIL. 27-39144979-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00179291- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 121 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Natalia Vanesa del Valle Rodríguez, CUIL. 27-29527136-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00619800--CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 122 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Lourdes García Olmedo, CUIL. 27-40433994-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 123 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente María Lourdes García Olmedo, CUIL. 27-40433994-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 124 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Néstor Jesús Núñez, CUIL. 20-32109780-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 125 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Néstor Jesús Núñez, CUIL. 20-32109780-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 126 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Walter Ariel Herrera, CUIL. 20-25302350-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 127 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Estefanía del Carmen Tejeda, CUIL. 27-32282967-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489--CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 128 – 14-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Claudia Cecilia Nieva, CUIL. 27-26391581-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00281489- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 129 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Pablo Gabriel Heredia, CUIL. 20-34129431-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00284284- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 130 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Sabrina Soledad Jofre, CUIL. 27-27155656-5, en el establecimiento educativo y espacio

curricular según el Expte. EX-2020-00677757- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 131 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Rozana Beatriz Verón, CUIL. 27-27909218-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00138691- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 132 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Analía Elizabetha Arriola, CUIL. 27-30676585-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00677617- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 133 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Mónica Gladys Espeche, CUIL. 27-18188109-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00252571- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 134 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Silvina Emilce Romero, CUIL. 27-27478655-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00268467- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 135 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Franco Sebastián Herrera, CUIL. 20-28309960-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00300994- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 136 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Mariana Elizabeth Agüero, CUIL. 27-36844181-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00252170- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 137 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia al Docente José Exequiel del Ormachea, CUIL. 20-33477729-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00209733- -CAT-DPRH#MECT.

Resol. RHD. Nº 138 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Silvina Elizabeth Gerván Acosta, CUIL. 27-23322705-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00274493- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 139 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente Karina Lorena Acuña, CUIL. 27-25302202-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00292576- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 140 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia al Docente Daniel Darío Díaz, CUIL. 20-34187769-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00859161- -CAT-DPRH#MECT, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. RHD. Nº 141 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Renuncia a la Docente María Isabel Rojas, CUIL. 27-17183779-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00271001- -CAT-DPRHGD#MTRH.

Resol. RHD. Nº 142 – 15-04-2021 – **Recursos Humanos Docente** – Dase de Baja por Finalización de Suplencia a la Docente Jéssica Johana Robles, CUIL. 27-35286145-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00268414- -CAT-DPRHGD#MTRH, Resolución 080/21, conjunta del Mtrio. de Educación y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Gestión Villanueva

Resolución SGE. (ME) Nº 07

AURORIZASE LA REALIZACION DE LA 1º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCION PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Abril de 2021.

VISTO:

La solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el instrumento legal que Autorice la 1° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias Docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales para las instituciones educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos primarios, y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido obedece ante la necesidad de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel inicial, primario, especial y modalidades educativas -adultos primarios- que ante el inicio del ciclo lectivo 2021 se encuentran sin docentes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión de un instrumento legal que autorice a todas las Escuelas Cabeceras Departamentales a llevar a cabo las tareas de logística, dotando del espacio, y los recursos humanos a fin de garantizar que la misma se lleve a cabo en un clima acogedor y bajo normas y protocolos de Seguridad Sanitaria teniendo en cuenta la actual situación de pandemia por el COVID-2019.

Que, se ratifica la Nómina de Escuelas Cabeceras departamentales según la establecida en la Disposición DPE N° 280/17, convocándose por tal motivo con antelación a todos los Directores de las Escuelas Cabeceras a una reunión informativa sobre la aplicación de la normativa vigente, dejando por establecido que la primera asamblea ordinaria se llevará a cabo el día sábado 10 de abril del corriente año.

Que, los Listados de Orden de Méritos Definitivos obran conforme a la normativa vigente en las Escuelas Cabeceras Departamentales donde se llevarán a cabo las Asambleas.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de la 1° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTES para instituciones educativas de los niveles inicial primario, especial y modalidad educativa -adultos primarios- de gestión estatal pública, la que se llevará a cabo en todas las Escuetas Cabeceras Departamentales el día sábado 10 de Abril de 2021 a partir de horas 9,00 bajo estricto Protocolo de Seguridad Sanitaria elaborado por cada escuela cabecera.

ARTÍCULO 2°.- Ratifíquese la Disposición DEP N° 280/2017 que estipula las Escuelas Cabeceras Departamentales y que se consignan en el Anexo Único de la presente resolución, las que tomarán los recaudos necesarios y dispondrán las medidas conducentes para que las asambleas se lleven a cabo en el día y horario estipulado.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. Eduardo R. Villanueva
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Gestión Hidalgo

Resol. SGE. Nº 01 – 09-04-2021 – **Gestión Educativa** – Ratifícase la Resol. SGE. N° 07/21, respecto a las Escuelas Cabeceras departamentales consignadas en el Anexo I de la presente. Dispóngase como espacio físico, para la realización de la 1° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias de los Niveles Inicial, Primario y Modalidades de Educación Especial y Jóvenes y Adultos (Primaria) de la Escuela Cabecera N° 428, de esta ciudad Capital, a las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, sito en Av. México S/N, San Fernando del Valle de Catamarca y apruébase el cronograma para la realización de la misma, conforme al Anexo Unico. Suspéndase la realización de la Asamblea mencionada, en la Escuela N° 703, de la ciudad de Andalgalá, atento a la situación epidemiológica imperante en la mencionada jurisdicción. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 02 – 09-04-2021 – **Gestión Educativa** – Déjase sin efecto la DISPC-2019-138-E-CAT-DESU#MECT, emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior, a partir de la fecha de la presente. Dispóngase el nuevo destino laboral de la Sra. Mercedes Beatriz Carrizo, DNI. N° 25.040.434, Beneficiaria del Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, a fin de que desempeñe funciones en esta Secretaría. Habilítese planilla diaria de asistencia en la sede laboral y a través de la Div. Personal del organismo, la presentación en las oficinas de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente para el pago de sus haberes. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 03 – 14-04-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de la 2° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinatos y/o Suplentes, para instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario, Especial y Modalidad Educativa, Adultos Primarios de la gestión estatal pública, la que se llevará a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas para el 14ABR21, a partir de hs. 9:00, bajo un estricto Protocolo de Seguridad Sanitaria y sujeto a la autorización del Titular del Poder Ejecutivo y al COE Salud y apruébase el cronograma para la misma de la Escuela Cabecera N° 2 a cargo de la Escuela Primaria N° 428, de esta ciudad Capital. Establézcase que las Asambleas Ordinarias en los Departamentos donde el alerta de vigilancia Epidemiológico determinado por el COE Salud no se encuentre autorizado para su realización, continuarán suspendidas. Anexo Unico para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 04 – 22-04-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízanse a los agentes, a realizar tareas esenciales operativas en los Institutos de Estudios Superiores del Mtrio. de Educación de la Pcia. de Catamarca, como Referentes TICs y de Apoyo a la Gestión, que se nominan en el Anexo Unico que forma parte de la presente, en carácter excepcional y hasta el 31DIC21, o hasta la realización de los concursos, o lo que ocurra primero. Déjase sin efecto la DISPC-2021-2-E-CAT.DPES#ME, emitida por la Dción. Pcial. de Educación Superior u otra medida similar que se haya dispuesto al respecto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 05 – 23-04-2021 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 2° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario y Modalidad Especial y Adultos Primarios de gestión estatal pública, la que se llevaría a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas para el 28ABR21, a partir de hs. 8:00, bajo un estricto Protocolo de Seguridad Sanitaria y sujeto a la autorización del Titular del Poder Ejecutivo y al COE Salud y dispóngase como espacio físico para la misma de la Escuela Cabecera Departamental N° 2 a cargo de la Escuela Primaria N° 428, de esta ciudad Capital, las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, sito en Av. México S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, aprobando el cronograma 8:00 hs., Apertura del Acta, 8:30 hs., Nivel Inicial, 09:30 hs., Educación Especial y Maestros de Grado Primaria, Modalidad Adultos Primarios, a partir de las 14:00 hs., Maestros Especiales Nivel Inicial y Nivel Primarios. Establézcase que las Asambleas Ordinarias en los Departamentos donde el alerta de vigilancia Epidemiológico determinado por el COE Salud no se encuentre autorizado para su realización, continuarán suspendidas.

Resol. SGE. Nº 06 – 04-05-2021 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 1° Asamblea

Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes, para instituciones educativas de los niveles Secundario, Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Técnicas y Formación Profesional, la que se llevará a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas para el 07, 08 y 10MAY21, conforme al Anexo II, Cronograma y Orden de llamado por área/perfil, que forma parte de la presente, bajo un estricto Protocolo de Seguridad Sanitaria y sujeto a la autorización del Titular del Poder Ejecutivo y al COE Salud. Dispóngase como espacio físico para la misma, para las zonas 1 y 2 en las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, sito en Av. México S/N, San Fernando del Valle de Catamarca y apruébase la nómina de Escuelas Cabeceras Departamentales consignadas en el Anexo I. Establézcase que las Asambleas Ordinarias en los Depatamentos donde el alerta de vigilancia Epidemiológico determinado por el COE Salud no se encuentre autorizado para su realización, se suspenderán hasta nueva disposición. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 07 – 16-06-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la reubicación transitoria de la agente Laura Vanesa Arévalo, DNI. N° 29.786.994, Personal de Serv. Grales., Categ. 10, Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 195 «Revolución de Mayo» de esta ciudad Capital, para prestar servicios en la Escuela Primaria N° 29 «Autonomía de Catamarca», Nueva Coneta, Dpto. Capayán y déjase establecido que la misma, incorporará en las novedades laborales la prestación efectiva de la agente, a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente.

Resol. SGE. Nº 08 – 20-07-2021 – **Gestión Educativa** – Recházase el planteo formulado por la docente Prof. Laura Noelia Leguizamón, DNI. N° 35.286.083, en contra de la Asamblea de Opción de Cargos Interinos y/o Suplentes para Nivel Inicial, Primario, Especial y Adultos, que se llevó a cabo el 10ABR21.

Resol. SGE. Nº 09 – 11-08-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase Ad Referéndum del Mtrio. de Educación, la realización de la 3° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario de Educación Especial y la Modalidad de Adultos Primarios de gestión estatal pública, la que se llevará a cabo en las Escuelas Cabeceras habilitadas el 14AGO21, a partir de 8:30 hs., bajo un estricto Protocolo de Seguridad Sanitaria que fuera aprobado por el COE Salud y dispóngase como espacio físico para la misma de la Escuela Cabecera N° 2, Escuela Primaria N° 428, las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, sito en Av. México S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, la que se llevará a cabo excepcionalmente el 13AGO21, con el siguiente orden de prelación, a partir de la 8:30 hs. y hasta terminar, Apertura del Acta, Nivel Inicial, Educación Especial, Modalidad Adultos Primarios, Maestros de Grado Primaria, Maestros Especiales Nivel Inicial y Maestras Especiales del Nivel Primario y la 2° Asamblea Ordinaria suspendida, atento a la situación epidemiológica en el Dpto. Andalgalá, se concretará conjuntamente con la 3°, Asamble Odinaria, el14 AGO21, a partir de las 08:30 hs. Establézcase que las Asambleas Ordinarias en los Departamentos donde el alerta de vigilancia Epidemiológico determinado por el COE Salud no se encuentre autorizado para su realización, se suspenderán hasta nueva disposición.

Resol. SGE. Nº 10 – 12-08-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la reubicación de la agente Bárbara del Valle Santillán, DNI. N° 38.224.604, Personal de Serv. Grales., Categ. 10, Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 326, de la localidad de Balde de la Punta, para prestar servicios en la Escuela Primaria N° 25 «Clementina del Valle Barros», de la localidad de Telaritos, ambas del Dpto. Capayán, a partir de la fecha de la presente y déjase establecido que la misma, informará en las novedades laborales la prestación efectiva de la agente, a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente.

Resol. SGE. Nº 11 – 12-08-2021 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 2° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes, para las instituciones educativas de Nivel Secundario Común, Modalidad Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional, la que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas por la Resol. SGE. (ME) N° 06/21, a partir del 14AGO21, a hs. 8:30 y hasta terminar, bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria, aprobado por el COE Salud y dispóngase como espacio físico para la misma Zonas I y II, las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, sito en Av. México S/N, San

Fernando del Valle de Catamarca, aprobando el cronograma y ordenamiento de perfiles que se consigna en el Anexo I. Establézcase que la Asamblea Ordinaria Zona V «Pomán», Escuela Cabecera: Escuela Secundaria N° 62 «Prof. Ramón A. Barrios» de la localidad de Siján, Dpto. Pomán, teniendo en cuenta las medidas Sanitarias decretadas por el Municipio de la Jurisdicción de Saujíl y el centro Operativo de Emergencia Saujíl, se suspenderán hasta nueva disposición. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 12 – 13-08-2021 – **Gestión Educativa** – Suspéndase hasta nueva disposición la 3° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario de Educación Especial y la Modalidad de Adultos Primarios de gestión estatal pública, en la Escuela Cabecera N° 9, Escuela Primaria N° 270, Villa El Alto.

Resol. SGE. Nº 13 – 18-08-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de la 3° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario de Educación Especial y la Modalidad de Adultos Primarios de gestión estatal pública, en la Escuela Cabecera N° 9, Escuela Primaria N° 270, Villa El Alto, la que se llevará a cabo el 21AGO21, a partir de las 10:00 hs., bajo Protocolo de Seguridad Sanitaria, presidida por las autoridades correspondientes según lo establece el Anexo I, Inc. 4 del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. SGE. Nº 14 – 18-08-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de la 2° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes, para las instituciones educativas de Nivel Secundario Común, Modalidad Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional para la Zona V, Pomán, la que se llevará a cabo en la Escuela Cabecera Departamental habilitada a partir del 21AGO21, a hs. 8:30 y hasta terminar, bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria, aprobado por el COE Salud.

Resol. SGE. Nº 15 – 18-08-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de una Asamblea Extraordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas de los espacios curriculares correspondientes al 6° Año, III Div. del Ciclo Orientado en Educación Física de la Escuela Secundaria N° 85 de la ciudad de Belén, la que se llevará a cabo en la Escuela Cabecera Departamental de Zona IV, el 21AGO21, a hs. 8:30 y hasta terminar, bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria, aprobado por el COE Salud.

Resol. SGE. Nº 16 – 23-08-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Analía del Valle Bazán, CUIL. 27-21776272-, Vicedirectora Interina, de la Escuela Primaria Nº 285 «Provincia del Chaco», localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca, 1º Categoría, Jornada Completa, Zona ARU, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668588278 «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de la Nación Argentina, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 17 – 23-08-2021 – **Gestión Educativa** – Concédase Prórroga de la Licencia Art. 26º, Cap. IV del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, a la Docente Ana Gabriela Arias, DNI. Nº 25.117.935, Maestra Especial de Educacion Física, Titular de la Escuela Primaria Nº 275, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa y de la Escuela Primaria N° 270, localidad de La Villa de El Alto, Dpto. El Alto, en forma parcial a partir del 23AGO21 y por el término de 6 meses. En virtud a lo establecido precedentemente se autoriza que la docente Arias, continúe prestando servicios en la Escuela Primaria Nº 198, Huayra Punco de esta ciudad Capital, cumpliendo funciones activas, cubriendo eventuales suplencias y/o desarrollando tareas administrativas.

Resol. SGE. Nº 18 – 30-08-2021 – **Gestión Educativa** – Dispóngase que el Sr. Hugo René Segura Aráoz, DNI. Nº 23.309.949, Agrup. Admin., Categ. 22, Pta. Pte., Secretaría de Gestión Educativa, cumplirá funciones transitoriamente en la Dción. Pcial. de Educacion Secundaria a partir de la fecha del presente. La Dirección será quien le asignará sus funciones y registrará diariamente su Asistencia.

Resol. SGE. Nº 19 – 31-08-2021 – **Gestión Educativa** – Dispóngase que la Sra. Brisa Elizabeth Barrera, DNI. Nº 43.878.951, Agrup. Serv. Grales., Categ. 10, Personal Contratada, Secretaría de Gestión Educativa, cumplirá funciones transitoriamente, en la Dción. Pcial. de Educacion Primaria a partir de la fecha del presente. La Dirección será quien le asignará sus funciones y registrará diariamente su Asistencia.

Resol. SGE. Nº 20 – 31-08-2021 – **Gestión Educativa** – Apruébase y auspíciase la Capacitación Modalidad no presencial y formato de taller virtual a través de classroom y Meet denominada «La Gestión del Aula Virtual Juana Manso», que se llevó a cabo entre el 10 y 27MAY21, organizada por la Dción. Pcial. de Educacion a Distancia quien otorgará los certificados correspondiente a los capacitadores y docentes participantes.

Resol. SGE. Nº 21 – 31-08-2021 – **Gestión Educativa** – Apruébase y auspíciase la Capacitación Modalidad no presencial y formato de taller virtual a través de classroom denominada «La Gestión del Aula Virtual Juana Manso», destinada a los Equipos Directivos de unidades escolares del Mtrio. de Educación, que se llevó a cabo entre el 5 y 30ABR21, organizada por la Dción. Pcial. de Educacion a Distancia quien otorgará los certificados correspondiente a los capacitadores y docentes participantes.

Resol. SGE. Nº 22 – 06-09-2021 – **Gestión Educativa** – Convócase a la realización de la 3° Asamblea Ordinaria de opción para la Cobertura de horas cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común, Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional la que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas por la Resol. SGE. (ME) N° 06/21 a partir del 09SEP21 a las hs. 8,00 y hasta terminar, bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria aprobado por el COE Salud y dispóngase como espacio físico, para la realización de la misma para las Zonas I y 2, las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, sito en Avda. México S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, aprobando el cronograma y ordenamiento de perfiles, que se consigna en el Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 23 – 10-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de Asamblea Cabecera Cero, Modalidad Presencial, para la Cobertura de los Cargos Interinos y/o Suplentes, de los Niveles de Educacion Inicial, Educación Primaria en todas sus Modalidades Educativas del Sistema Educativo Provincial, de gestión estatal, la que se llevará a cabo en sede del Predio Ferial Catamarca el 13SEP21, a partir de las 08:00 hs. bajo Protocolo de Seguridad Sanitaria autorizados por el COE Salud.

Resol. SGE. Nº 24 – 10-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la reubicación de la agente María de los Angeles Urquiza, DNI. N° 18.588.078, Personal Agrup. Admin., Categ. 18, Pta. Pte., del Instituto de Estudios Superiores «Gob. José Cubas», para prestar servicios en el Anexo de dicho Instituto con sede en el Colegio Privado Guadalupe de San Isidro, ambos del Dpto. Valle Viejo, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC21.

Resol. SGE. Nº 25 – 20-09-2021 – **Gestión Educativa** – Dispóngase la reubicación de la medida preventiva de Movilidad de Funciones establecidas en el Art. 4º del Anexo del Dcto. CE. Nº 413/00 que aprueba el Reglamento de Sumarios, al Prof. Jorge Antonio Rojas, DNI. Nº 21.935.227, Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 333, localidad de La Calera, Dpto. El Alto, durante esta etapa de procedimiento presumarial, en la Escuela Nº 332, 3º Categoría, Ubicación Muy Desfavorable, Jornada Simple, localidad de Los Morteros, Dpto. El Alto a partir de la fecha de su notificación y por el tiempo que demande la sustanciación de la investigación presumarial. La Dirección de la Escuela mencionada, asignará la función al Docente Rojas, para cumplir eventuales suplencias, acompañamiento a las trayectorias escolares de los y las estudiantes que se requieran, o conforme a las necesidades del servicio Pedagógico/administrativo de la Unidad Escolar.

Resol. SGE. Nº 26 – 20-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Elida Rosina Morales, CUIL. 27-25200350-4, Directora Suplente de la Escuela Primaria Nº 156 de Río Grande, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia, de Catamarca, 3º Categoría, Jornada Completa Anexo Albergue, Ubicación Inhóspita, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 7030146083 «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 27 – 20-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Gladis Noemí Argañaras, CUIL. 27-20071578-6, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 259 «Bernardino Rivadavia» de Los Robledos, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, 1º Categoría, Jornada Extendida, Zona URU, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 5190205828, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 28 – 20-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Vilma Cecilia Aguilar, CUIL. 27-18366607-5, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 146 «Fray Buenaventura Rizo Patrón», La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, 2º Categoría, Jornada Extendida, Zona URU, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668594390, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 29 – 23-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase la realización de la 4° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Interinos y/o Suplentes, para instituciones educativas de los Niveles Inicial, Primario, de Educación Especial y Modalidad de Adultos Primarios de gestión estatal pública, la que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas para el 27SEP21, a partir de las16:00 hs., bajo estricto Protocolo de Seguridad Sanitaria. Dispóngase como espacio físico para la realización de la misma, a las Escuela Cabecera Nº 2, Escuela Primaria Nº 428 «Dr. Enrique Ocampo», las instalaciones del Predio Ferial Catamarca, sito en Avda. México s/n, San Fernando del Valle de Catamarca, la que se llevará a cabo excepcionalmente el 27SEP21, a partir de las 08:30 hs. y hasta terminar.

Resol. SGE. Nº 30 – 28-09-2021 – **Gestión Educativa** – Convócase **y** autorízase la realización de la 4° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común, Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional la que se llevarán a cabo en Sede de las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el 02OCT21 a partir de las hs. 9:00 y hasta terminar, bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria. Dispóngase la realización de la misma para las Zonas 1 y 2, el 01OCT21 en las instalaciones del Predio Ferial de Catamarca, sito en Avda. México S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, según cronograma que se consigna: Zona II: Capayán, Ambato y Paclín, Cabecera: Esc. Sec. N° 10 «Estanislao Maldones», a partir de las 7:30 hs. y hasta terminar; Zona I «Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú», Cabecera: Escuela Secundaria N° 49 «René Favaloro», a partir de las 11 hs. y hasta terminar.

Resol. SGE. Nº 31 – 29-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Rita Alejandra Moreno, CUIL. 27-23432420-4, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 704 «Libertador Gral. San Martín», Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, 1º Categoría, Jornada Simple, Ubicación Urbana, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 5190204856, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 32 – 29-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Pamela Inés Silvera, CUIL. 27-24400085-7, Directora Interina de la Escuela Primaria Nº 223 «Provincia de Misiones», localidad de Santa Rosa, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, 1º Categoría, Jornada Completa, Ubicación ARU, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 5190204979, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 33 – 29-09-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase al Prof. Manuel Argentino Carrizo, CUIL. 20-23052119-1, Director Interino de la Escuela Primaria Nº 93 «Dr. Ricardo Balbín», de Medanitos, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, 3º Categoría, Jornada Simple, Ubicación Desfavorable, Período Común, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 7030146380, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 34 – 05-10-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Edith Jovita Aguirre, CUIL. 27-24071092-2, Directora Normalizadora de la Escuela Primaria Nº 142 «Policía Federal Argentina», de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, 3º Categoría, Jornada Completa, Anexo Albergue, Ubicación Inhóspita, Período Especial, a ser firmante Titular de la Cta. Nº 4668595553, «Necesidades Básicas y Urgentes (NBU) del Banco de La Nación Argentina, ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

Resol. SGE. Nº 35 – 07-10-2021 – **Gestión Educativa** – Decláranse de Interés Educativo las II Jornadas de la Junta de Estudios Históricos de Catamarca «El Proceso Automático en las ciudades del Antiguo Tucumán», organizadas por la Junta de Estudios Históricos de Catamarca, la que se llevará a cabo entre el 14 y 15OCT21 en esta ciudad Capital, Pcia. de Catamarca.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022
Nº DE PROCESO: 46/11-0010-LPU22

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: READECUACIÓN INTEGRAL DEL NÚCLEO HÚMEDO DE LA VIVIENDA Y DE ZONA DE TALLER DEL CAMPAMENTO LA MERCED – RUTA NACIONAL Nº 38, KM 635,50 - UBICACIÓN: Dpto PACLÍN, LOCALIDAD "LA MERCED", PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 23/100 ($ 57.118.810,23) referidos al mes de Septiembre de 2021.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 571.188,10).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 15 de Febrero de 2022 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0010-LPU22.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-9521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7114 – 15, 18, 22, 25/II, 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00296958-CAT-SGAM#AM, caratulado, CHAHLA, ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO S/Mina «ACIERTO»(Expte. Jud. 239/2018) ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas , se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES En el Boletín Oficial , en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión : En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca , a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez. Chahla Roberto y Di Giorgio Osvaldo., dicen que, habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es LITIO, POTASIO Y OTROS CLORUROS correspondiendo estos minerales como de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94.PMD Y=2639211.0000-X=7181496.0000, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y=2642558.5346 X=7181154.6184. 2) Y=2639697.4673 X=7177646.7869. 3) Y=2637908.3082 X=7180916.9832. 4) Y=2638309.8771 X=7182290.2909. 5) Y=2638309.8771 X=7186102.2233. 6) Y=2638551.9814 X=7186104.7954. 7) Y=2641912.3634 X=7181677.9553). Los terrenos son incultos, sin cercar ni cultivar y de dueños desconocidos. Registrada en el libro de Minas Tomo VII bajo Nro. 186 a fojas 391/392 Fecha 06/11/2019" SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO QUINIENTOS (500) San Fernando del Valle de Catamarca, Octubre 28, de 2019. VISTOS (.....) Y CONSIDERANDOS (.....) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ACIERTO». Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de CHAHLA, ROBERTO y DI GIORGIO, OSVALDO, cuyos datos personales obran en el considerando. a) (—) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda -Juez)- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7085 – 08, 11 y 15/II/2022

EDICTO DE MINAS

EX-2021-00887648-CAT-SGAM#AM caratulado BOTTINI ERNESTO ARTURO y PERAL ROBERTO ESTEBAN s/Mina «SUGAR 4» (Expte. Jud. 60/2018) - ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES En el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez. Ernesto Arturo Bottini y Roberto Esteban Peral, dice que, habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, vengo a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es TIERRAS DIATOMEAS Y corresponde dicha manifestación a minerales de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94. PMD- Y= 3369259.0000. X = 7081395.0000, En el mismo acto se acompaña presentación de muestra, En el croquis adjunto por triplicado consta presentación de la superficie que deberá reservarse. Los terrenos son incultos sin cerrar ni cultivar y de sueños desconocidos. El yacimiento llevará por nombre de SUGAR 4, (área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y-3366400.0000. X-7083373.9300. 2) Y-3372533.0000. X-7083373.9310. 3) Y-3372533.0000. X-7080842.4316. 4) Y-3366400.0000. X-7080842.4316. PMD Y=3369259.0000. X=7081395.0000.) Registrada en el libro de Minas tomo XII bajo el Folio Nro. 98 fojas 233 Fecha 03/08/2018 SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) San Fernando del

Valle de Catamarca Julio 12, de 2018. VISTOS (.....) Y CONSIDERANDOS (.....) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «SUGAR 4», Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de BOTTINI ERNESTO ARTURO y PERAL ROBERTO ESTEBAN cuyos datos personales obran en el considerando. a) (—) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda-Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7086 – 08, 11 y 15/II/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453041-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 120/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETDOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278). San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2016.- VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 19/19 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). - 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7079 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01052133-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 12/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (491). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M).- 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7080 – 08, 11, 15, 18, 22, 25/II; 01, 04, 08 y 11/III/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 4, DRA MILLÁN- Juez, Secretaría Actuante -. Cita y por 30 días a herederos y acreedores de COLOM, Azucena del Valle, Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Septiembre de 2021. En autos Nº 199/2020 «COLOM, Azucena del Valle S/ SUCESORIO». – San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre 2021 – **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 7082 – 08, 11 y 15/II/2022

El Juzgado en la Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AHUMANDA BULACIOS, RODOLFO LEONARDO. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 379/21 caratulado «AHUMANDA BULACIOS, RODOLFO LEONARDO S/SUCESION INTESTADA». – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7091 – **11, 15 y 18/II/2022**

Juzgado en lo Civil N° 5 Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sres. Jaime Juan Carlos y Cerutti Olga Nélida. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021. Así está ordenado en los autos EXPTE. Nº 270/21 caratulado: «Jaime Juan Carlos y Cerutti Olga Nélida S/Sucesión». – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 7098 – **15, 18 y 22/II/2022**

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación, en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca, Secretaría de la Dra. Lorena Paola Gutiérrez, CITA y EMPLAZA, a herederos, acreedores, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes RUFINA DE JESÚS SOLOHAGA, DNI. No. 6.282.962, y JOSÉ MARCELINO CATIVA, DNI. No. 8.413.413, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa. -Publíquese edictos por un (01) día, en el Boletín Oficial (art. 2340, párrafo 2do. del C.C. y C.) y por tres días (03) en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva de la provincia (Art. 725 inc. 2do. del C.P.C.). – El plazo deberá contarse a partir del día siguiente de la última publicación. - Así se ha ordenado en autos Expte. No. 147/2021- SOLOHAGA RUFINA DE JESÚS y CATIVA JOSÉ MARCELINO S/ SUCESORIO. - Andalgalá, 07 de Octubre de 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez** – **Secretaria**.

SUC 7100 – **15/II/2022** – **U.P.**

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de QUINTEROS DE MUSRI ELVA ROSALIA y MUSRI NASSIM. Publíquense por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022. En autos: Expte. Nº 36/2021 - caratulado – «QUINTEROS DE MUSRI, ELVA ROSALÍA Y MUSRI, NASSIM S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7101 – **15, 18 y 22/II/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuante. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Maza, Héctor Enrique. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un (1) día y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. En autos Expte. Nº379/2021 Autos: «Maza, Héctor Enrique s/Sucesorio Ab-Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Febrero de 2022. – **Dra. Daniela González Martínez** – **Secretaria**.

SUC 7102 – **15, 18 y 22/II/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lucila Flora Romero. Publíquese TRES días. 20 de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 266/10 caratulados: «RODRIGUEZ, Raúl Ermenegildo y ROMERO, Lucila Flora S/SUCESORIO». – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7103 – **15, 18 y 22/II/2022**

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Rosalino de Jesús Páez. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por un (1) día y en el diario de circulación local por tres días. Fecha 20/09/2021. En autos Expte. N° 408/2018 caratulado «PAEZ ROSALINO DE JESUS s/SUCESORIO». – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7106 – **15/II/2022** – **U.P.**

AVISOS

El Sr. Juez Electoral de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo del Dra. Sofía Monllau de Angulo, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante este Juzgado, el mencionado Partido Político Departamental: «COMPROMISO Y GESTION DEPARTAMENTAL» como Agrupación Política que se desempeñará en todo el ámbito del Departamento Tinogasta. - Por tal motivo, ordénese la publicación en el Boletín Oficial por el termino de tres (3) días, ofíciese. - El mismo se encuadra en el Art. 15º, de la Ley Provincial Nº 3894, «Régimen de los Partidos Políticos». - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2021. - **Dr. Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 7078 – 08, 11 y 15/II/2022

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público, en autos Expte Nº «G» Nº 0499/2021- Guzmán Fátima Judith del Valle- s/Inscripción matricula Martillero y Corredor Publico, se ordenó publicar por (3) días en el Boletín Oficial y Judicial (Art. 2 Ley Provincial 4012/83, ejercicio de la profesión de Martillero), respecto la inscripción de la matrícula de Guzmán Fátima Judith del Valle D.N.I Nº 35.565.366, de (A) MARTILLERO , actuando en la Tercera circunscripción Belén (Ctca.) y de (B) CORREDORA PUBLICA, rubro Inmobiliario y OTROS, nombre de fantasía «GUZMAN FATIMA– MARTILLERA Y CORREDORA PUBLICA». - actuando en toda la Provincia de Catamarca, constituyendo domicilio para desarrollar ambas actividades en calle Gobernador Cubas Nº 615 de la ciudad de Belén Provincia de Catamarca. - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Febrero de 2022. - **Dr. José Fernández - Secretario**.

AVI 7094 – **11, 15 y 18/II/2022**

Por disposición de la jueza a cargo del Registro Público, Secretaría actuaria, se ordena publicar por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO, con el fin de dar publicidad a lo resuelto en las reuniones de socios de FORTALEZA S.R.L.: primeramente, la documentada en el acta de fecha 05 de noviembre de 2020, en la cual, los socios que representan el total del capital social, han decidido DESIGNAR como SOCIOS GERENTES, a los socios Daniel Edgardo Boggio y Luis Daniel Boggio, para que actúen en forma indistinta.- En segundo término, respecto a la documentada en el acta de fecha 20 de noviembre de 2021, en la cual los socios que representan la totalidad del capital social han resuelto la modificación de la cláusula primera del Estatuto, quedando redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: RAZON SOCIAL-DOMICILIO: La sociedad se denominará FORTALEZA S.R.L., y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Catamarca, pudiendo cambiar este domicilio como también establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del territorio de esta Provincia o de la República Argentina.» Asimismo, se resuelve modificar lo resuelto en el acta de fecha diecisiete de octubre de 2011, en su punto B), quedando redactado de la siguiente manera: «B) CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL: Se fija domicilio en Calle BELGRANO NRO 77 – LOCALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ – (4709), PROVINCIA DE CATAMARCA.» Se resuelve también modificar la cláusula tercera del Estatuto por el siguiente texto: «TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: -|- COMERCIALES: Comprar, vender, consignar, importación, exportación, administración, transferir, gravar, permuta y alquiler de

automotores de distinto porte y modelo (automóviles, camionetas, motocicletas, bicicletas, maquinarias, ómnibus, equipos especiales y todo otro vehículo que en el futuro se fabricare y/o comercializare en el país o en el extranjero) nuevos y usados y/o repuestos, partes, autopartes, equipos, mercaderías, bienes; incluye su reparación, acondicionamiento, mantenimiento y transformación. Explotación y alquiler de cocheras; -II- INDUSTRIALES: Instalar o formar parte de la instalación de emprendimientos industriales destinados a la elaboración de productos alimenticios en general, de aceites y sus derivados, de alcoholes y sus derivados, de combustibles y sus derivados; elaborados a partir de productos agropecuarios, minerales, químicos, forestales y sus derivados; investigación integral y evaluación para el aprovechamiento de los recursos hídricos, perforaciones, estudios e instalaciones hídricas para servicios de agua potable para uso urbano, rurales e industriales, y todo lo relativo a dicho servicio; asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctrica, de instrumentos, asesorando, produciendo todos los actos que sean necesarios para llamar y/o intervenir en concursos de precios, licitaciones, ya sean públicas y/o privadas, tanto como municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Prospectar, proyectar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y micro financieramente y económicamente, todo tipo de empresa, ya sea pública, autónoma, autárquica y/o privada, municipal, provincial, nacional y/o extranjera; explotación de desarmadero de automotores y/o su transformación a las nuevas tecnologías; -III- INMOBILIARIA: Compras, ventas, intermediación, administración, de campos, de loteos, de edificios, de edificios bajo régimen de propiedad horizontal y en general de todo tipo de inmuebles. -IV- SERVICIOS: Asesoramiento empresarial en temas que comprenden la parte comercial, industrial, financiera, societaria, de control de gestión, selección de personal, laboral, tributaria, de administración, de organización, trámites y gestiones en general, ante organismos públicos o privados; -V- CONSTRUCCIONES: Dirección administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas; construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanas o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; -VI- AGROPECUARIAS: Explotación de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, silvicultura, y toda otra relacionada con la explotación de la tierra y sus productos; -VII- MINERAS: Explotación de yacimiento, manantiales de aguas minerales y/o termales, propios o de terceros, del país o del extranjero; -VIII- FINANCIERAS: Invertir fondos propios en operaciones financieras; aplicación de fondos de la sociedad en operaciones mobiliarias e inmobiliarias, prendaría e hipotecarias. Quedando excluidas las operaciones regidas por la Ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.»- Así está ordenado en los autos Expte. letra «F» N°543/2021 caratulados: «FORTALEZA SRL S/ INSCRIPCION DE ACTA». - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2021. – Secretaría Registro Público, 08/02/2022 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7096 – 15/II/2022 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia, a cargo del Registro Público, Secretaría Única, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Catamarca. Se hace saber por Acta de Directorio Nº 84 de fecha 12/04/2021 y por Asamblea General Ordinaria Nº 33 de fecha 30/04/2021 se aprobó la nueva conformación del Directorio de AGROCAR NORTE S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente, Sr. Nicolás Alfredo Santiago Alladio DNI Nº 23.295.007; Vicepresidente: Sr. Américo Leonardo Allaido DNI Nº 21.514.000; Director Titular: Sr. Marcos Enrique Alladio DNI Nº 21.531.916. Así está ordenado en el Expediente Nº 0501/2021 «AGROCAR NORTE S.A. S/CAMBIO DE DIRECTORIO», en trámite ante el Registro Público de la provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 30/12/2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7099 – **15/II/2022** – **U.P.**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. María Virginia Cano, Secretaría Dr. José Hernández, se ha

resuelto ordenar la publicación del edicto por UN día, para hacer saber que JAVIER FRIAS, DNI. N° 28.780.514, CUIT 20-28780514-5, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 868, socio de REYMUNDO FRIAS S.R.L., ha cedido en forma gratuita y definitiva la cantidad de tres mil ochocientas veinticinco cuotas sociales de la que es propietario a la Sra. FANNY NORMA DIAZ DIAN, DNI. N° 11.982.304, cuit 24-11982304-4, divorciada, comerciante, domiciliada en Avda. Alem N° 690; cesión que se llevó a cabo en instrumento privado de fecha 16 de Noviembre de 2021, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: «CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil ($ 4.500.000), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas, de Pesos UN MIL ($ 1.000), valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente forma: en dinero en efectivo, la suma de Pesos Novecientos Setenta y Cinco mil ($ 975.000) y la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil ($ 3.525.000), en bienes cuya composición se detalla en el Inventario que se adjunta y forma parte del presente contrato, haciéndolo en la siguiente forma y proporción: El Señor Javier Frias, Seiscientos Setenta y Cinco cuotas, equivalentes a Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil ($ 675.000) y la Señora Fanny Norma Díaz Dian, Tres Mil Ochocientas Veinticinco cuotas equivalentes a Pesos Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil ($ 3.825.000). Así está ordenado en Expte. N ° 546/21 REYMUNDO FRIAS S.R.L. S/INSCRIPCION CESION CUOTAS SOCIALES. - Fdo. Dra. María Virginia Cano – Juez. – Secretaría Registro Público, 09/FEB/2022 – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7104 – 15/II/2022 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. María Virginia Cano, Secretaria Dr. José Hernández, se ha resuelto publicar edicto por UN día para hacer saber de el Sr. JAVIER FRIAS, argentino, DNI. N° 28.780.514, cuit 20-28780514-5, soltero, domiciliado en Calle 25 de Mayo N° 868 socio de JYF S.R.L, cedió en forma definitiva y gratuita veintiún cuotas sociales de la que es propietario a la socia NORMA FANNY DIAS DIAN, argentina, DNI. N° 11.982.304, cuit 24-11982304-4,domiciliada en Avda. Alem N° 690, cesión que se realizó en instrumento privado de fecha 16 de Diciembre de 2021, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: «Clausula QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta ($ 60.000), dividido en sesenta (60) cuotas de PESOS UN MIL ($ 1.000), valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo en este acto, de la siguiente forma: El Señor Javier Frias, nueve cuotas equivalentes a pesos Nueve Mil ($ 9.000) y la Señora Fanny Diaz Diaz, cincuenta y un cuotas equivalentes a pesos Cincuenta y un mil ($ 51.000). - Así está ordenado en Expte. N° 547/21 J Y F S.R.L S/ INSCRIPCION CESION CUOTAS SOCIALES. - Fdo. Dra. María Virginia Cano – Juez. – Secretaría Registro Público, 09/FEB/2022 – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7105 – 15/II/2022 – U.P.

CONTRATOS

ROYAL INCA ROADS RESORTS S.R.L.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha resuelto publicar por UN día el contrato social de ROYAL INCA ROADS RESORTS S.R.L.: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, a los 01 días del mes de febrero de 2022, se reúnen los señores Esteban Lacy Clark, nacido el 08/06/1973, divorciado en primeras nupcias, argentino, de profesión marketing, con domicilio en calle General Roca Nº 185 Piso 9 Departamento B de esta ciudad, documento nacional de identidad número 23.309.442; Alexander H. Lubarsky, nacido el 17/10/1967, casado, estadounidense, de profesión abogado, con domicilio en 2615 Middlefield Road, Redwood City, California, Estados Unidos, pasaporte Nº 647469986, seguro social N° 560-34-4014 y Sharon Presenta Lubarsky, nacida el 10/07/1969, casada, estadounidense, de profesión ama de casa, con domicilio en 2615 Middlefield Road, Redwood City, California, Estados Unidos, pasaporte Nº 513589770, seguro social N° 560-87-13556; todas personas hábiles para este otorgamiento, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de ley Nº 19.550, sus modificatorias y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación. Domicilio. La sociedad se denominará «ROYAL INCA ROADS RESORTS S.R.L.», tiene su domicilio legal en calle General Roca N° 185, Piso 9, Departamento B, de esta Ciudad pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier

lugar del país o del exterior. - SEGUNDA: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a)Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público; b) cultivo de pastos de uso forrajero; c) cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas; d) cultivo de vid para vinificar; e) cultivo de uva de mesa, f) cultivo de frutas cítricas (bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.); g) cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol (incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, ricino, sésamo, tung, etc.); h) Toda actividad complementaria del hospedaje hotelero; i) el alquiler de salas de conferencias y reuniones; j) la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos; k) el alquiler de vehículos; l) servicios de lavandería, peluquería y estética en general; m) servicio de spa, masajes, hidroterapia y tratamientos de belleza y musculares en general; n) servicios turísticos, excursiones, paseos, alquiler de equipos y semovientes.- TERCERA: Duración. El plazo de duración de la sociedad se establece en sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios. - CUARTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000.-), dividido en cien cuotas de Pesos Quinientos ($ 500.-)cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Esteban Lacy Clark suscribe diez cuotas por un total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-) que representan el diez por ciento (10%)del capital social; b)Alexander H. Lubarsky suscribe cuarenta y cinco cuotas por un total de Pesos Veintidós Mil Quinientos ($ 22.500.-)que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social y c)Sharon Presenta Lubarsky suscribe cuarenta y cinco cuotas por un total de Pesos Veintidós Mil Quinientos ($ 22.500.-) que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social. El aporte de las cuotas de los socios es integrado en su totalidad. Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios aprobará las condiciones de monto y plazos. - QUINTA: Cesión de cuotas. Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital social. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales. El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad (gerencia) la forma y las condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. Los socios tendrán un plazo de veinte días corridos desde que son impuestos de la cesión por la gerencia para comunicar a la sociedad y al socio que se propone ceder su oposición a la cesión o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los veinte días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ninguno de los socios se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. - SEXTA: Administración y representación. La administración y representación legal estará a cargo de Esteban Lacy Clark, documento nacional de identidad número 23.309.442, quien inviste el cargo de socio gerente. La firma del socio gerente obligará a la sociedad con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. La gerencia tendrá la duración que tiene la sociedad, pudiendo ser reemplazada en cualquier momento por aprobación de la mayoría simple del capital presente en reunión de socios. Asimismo, puede ser reelegido por idéntica mayoría. También podrá otorgar poderes generales o especiales judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. - SEPTIMA: Reuniones de socios. Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de diez días corridos de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente y por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social. Las resoluciones que impliquen cambio del objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento del capital social, y toda otra modificación del contrato, serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría del capital presente en la respectiva reunión. Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad. - OCTAVA: Cierre del ejercicio. El cierre del ejercicio económico de la sociedad será el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará la documentación contable cuya aprobación se hará por la reunión de socios, dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio. - NOVENA: Distribución de

utilidades y participación en las pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre éstos en proporción al capital integrado. En la misma proporción al capital aportado serán participadas las pérdidas. - DECIMA: Herederos. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por las cuotas del causante. Hasta que los herederos acrediten su calidad de tales, serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder la que deberá ponerla en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. - DECIMA PRIMERA: Disolución. La sociedad se disuelve por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones. La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores designados por la reunión de socios. El o los designados liquidadores, serán inscriptos en el Registro Público de Comercio, ejercerán la representación de la sociedad y estarán facultados para la realización del activo y la cancelación del pasivo. Pueden ser removidos por la mayoría del capital, en reunión convocada al efecto. - DECIMA SEGUNDA: Liquidación. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán un balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes del capital y el excedente si lo hubiere, se distribuirá en proporción a las participaciones de cada socio en el capital de la sociedad. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción que la indicada para los excedentes. - DECIMA TERCERA: Interpretación. Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación relacionadas con la materia.- Ajustándose a las cláusulas que anteceden, los señores Esteban Lacy Clark, Alexander H. Lubarsky y Sharon Presenta Lubarsky, manifiestan su expresa conformidad y suscriben el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que todos y cada uno por su parte se comprometen y obligan a respetar, suscribiéndose la cantidad de ejemplares que la ley exige de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.- Dado, sellado y firmado en Expediente N° 05/22 «Royal Inca Roads Resorts SRL s/ Inscripción Contrato Social» en San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 7113 – **15/II/2022** – **U.P.**

REMATES

Subasta ordenada por el Juzgado de Familia de Primera Instancia y Segunda Nominación, a cargo de la Dra. OLGA AMIGOT SOLOHAGA –Juez en Comisión-, Secretaría a cargo de la Dr. MARIANO G. MALDONADO; Dra. DRA. EUGENIA MILAGRO CARRANZA –SECRETARIA EN COMISIÓN-, se hace saber por el presente Edicto, que se publicará por el término de DOS (02) día en el Boletín Oficial y Diario Local, que la Martillera Pública Nacional Martha Palavecino de Mazzucco, subastará el próximo veinticuatro (24) de Febrero del año 2022, a horas diez (10), en su local de ventas sito en Calle Aparicio Vildoza Nº 835, de esta Ciudad Capital de Catamarca, los siguientes bienes: 1) un aire acondicionado Split marca york color blanco con control remoto, frio calor, 2) un (01) monitor marca LG modelo FLATRON W19425.3, 3) una mesa exhibidora de tubo con vidrio en la parte superior de aproximadamente 0,60 x 1,80, 4) una mesa de madera de aproximadamente 1,20 x 1,30 metros con ruedas en sus patas, la madera de arriba de la mesa es gruesa de 5 centímetros aproximadamente en buen estado, que se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. La Martillera está autorizada a recibir Comisión del Martillero (10%) sellado de ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar los bienes, previo pago total del precio, que deberá depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección Depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Informes: al teléfono 3834-785603. Así está ordenado en autos Expte. Nº 056/2020 «DRA. SAINT CLAIRE MIRIAM EN AUTOS EXPTE. N° 298/11 SANCHEZ PAOLA ANDREA C/ GUTIERREZ, HECTOR LUIS – ALIMENTOS S/ EJECUCION DE ASTREINTES». - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Febrero de 2022. - **Dra. Eugenia Milagro Carranza** – **Secretaria en Comisión**.

REM 7097 – **15 y 18/II/2022**

QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en autos Expte. Nº 33/14 caratulado «V.E.R.A. CONSTRUCTORA SRL S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA», ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la firma V.E.R.A CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9, con domicilio social en Caseros Nº 289, y domicilio constituido en Chacabuco Nº 431, ambos de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca. II) Disponer que actué en el trámite de la quiebra la Sindica C.P.N. María Elena Romero M.P. Nº 146, con domicilio en calle Vicario Segura Nº 782, con horario de atención al público de lunes a jueves de 17 a 20 horas.- III)....- IV) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida, para lo que deberá oficiarse al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, a los Registros de la Propiedad del Automotor 1, 2, 3 y 4, al Registro de Créditos Prendarios, al Registro de Motovehículos, al Registro Público (ex de Comercio) de esta ciudad, y a las Entidades Financieras de plaza, haciéndose saber el estado de quiebra de la firma V.E.R.A CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9. Hágase constar que dicha medida deberá cumplirse sin previo pago, de conformidad con lo normado por el art. 273 inc. 8º) de la L.C.Q.. V) Ordenar a la fallida y a los terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, entreguen al Sr. Síndico los bienes que tuvieran en su poder, los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad pertenecientes a la firma VERA CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT Nº 30-71145284-9.- VI) Prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, haciéndose saber a quienes los efectúen que los mismos serán ineficaces.- VII) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas bancarias que posea la fallida, cuyos saldos serán puestos a disposición de este Tribunal. A tal fin, líbrense los oficios del caso a los bancos de plaza de la Provincia de Catamarca, al Banco Nación Argentina (Sucursal Catamarca) y Banco Central de la República Argentina, a afectos que se haga conocer a las entidades sometidas a su contralor, lo aquí dispuesto.- VIII)...- IX)... X) Hacer saber a los acreedores posteriores a la apertura del concurso y anteriores a la declaración de quiebra que podrán ocurrir al procedimiento establecido por el art. 202 de la L.C.Q., debiendo la Sindicatura proceder a recalcular los créditos ya verificados en el concurso preventivo.- XI) Señalar el día 02/02/2022 para que la Sindicatura de causa cumpla con la presentación del Informe General.- XII)...XIII)...XIV)...XV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local de la Provincia de Catamarca, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la L.C.Q.. XVI)... XVII) Protocolícese y notifíquese. - Fdo. Dra. María Virginia Cano Juez. - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. **– Dra. María Laura Daud – Secretaria.**

QUIE 7083 – 08, 11, 15, 18 y 22/II/2022

El Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial de Ejecución de 2º Nominación, a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, hace conocer que en los autos: Expte. Nº 370/05 «E», caratulados: «CENTRO LIVING S.R.L. Y AGRICOLA INDUSTRIAL DON FRANCISCO S.A. AGRUPAMIENTO S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA S/ ENAJENACION», se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº 31/2021.- San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de diciembre de 2021.- VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: I) Aprobar en todas sus partes el V proyecto de distribución complementaria de fondos presentado a fs. 4925/4930 de autos. … V) Disponer la publicación de edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, a fin de hacer saber a los interesados la presentación y aprobación del IV (fs. 4783/4789) y V (fs. 4925/4930) proyecto de distribución complementaria de fondos, debiendo computarse el plazo de caducidad establecido por el art. 224 de la L.C.Q. a partir de la última publicación. VI) Protocolícese y notifíquese.» Firmado: Dra. María Virginia Cano, Juez. - Publíquese Edictos por dos (2) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2022. – **Dra. María Laura Daud** – **Secretaria**.

QUIE 7095 – **15 y 18/II/2022**

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19